2124502

DECRETO Nº 2614

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLA VANESSA HIDALGO CASTILLO		**Rut :**	
Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas: 1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas. 2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria. 3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud. 4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse. 5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente. 6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria 7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad. 8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.			
Monto Total	**$512.652**.-		
Período desde	**01.10.2020**	**Hasta**	**31.10.2020**
Imputación **Centro de Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.37.01**	**Refuerzo Consultorio Labranza**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **$512.652**.- (quinientos doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF /ESG/MMM/ MRS / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 7469 / 14. 10. 20.